

Expediente n.º: 4187/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 29/10/2021

RESOLUCIÓN APROBANDO LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA Y NOMBRAMIENTO EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A DE UNA PLAZA PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE ASESOR/A JURÍDICO/A.

DECRETO

Este Ayuntamiento, con la finalidad de acogerse a la línea de subvenciones para funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer, creó un Centro propio en sesión plenaria de 07/03/2016, cuyo funcionamiento quedaría supeditado al mantenimiento del programa de subvenciones anuales no competitivas que concede la Junta de Andalucía para sostenimiento parcial de los costes del personal.

Con motivo de dicha creación, se seleccionó el personal necesario para acogerse al régimen de subvenciones, con un nombramiento de funcionario sujeto a programa y con la duración máxima permitida de 3 años a cuya finalización el ayuntamiento se pronunciaría si continuara acogido al programa para manteniendo del centro.

Se justifica por esta alcaldía la necesidad y urgencia de promover el procedimiento de interinidad en varias circunstancias:

- a) La ocupante del puesto de trabajo causo baja voluntaria en el mismo con fecha 25/10/2021.
- b) Una vez manifestada la voluntad municipal de mantener el Centro siempre que se encuentre financiado parcialmente su personal y afectado al programa anual de subvenciones.
- c) Que se ha previsto en el Anexo de Personal del presupuesto municipal la creación del puesto de Asesor Jurídico/a a desempeñar por funcionarios/as interinos/as sujetos a programas, por exigencia obligada del artº. 10.1. c) del EBEP.
- d) Actualmente se está tramitando por este Ayuntamiento la convocatoria anual en el BOJA por el IAM de subvenciones para mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer que aconseja acelerar el procedimiento selectivo.

Tomando en consideración las bases de la convocatoria redactadas al efecto, que contemplan un procedimiento ágil y adecuado que tiene en cuenta la formación y experiencia de los/as aspirantes, completada con una prueba sobre conocimientos en materias relacionadas directamente con las plazas a cubrir, y que responden a los principios de publicidad, capacidad, igualdad y mérito (artº. 10.2 del EBEP),

Una vez informado por Intervención municipal, sobre la existencia de crédito.

Siendo se aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Texto Refundido de las disposiciones

Ayuntamiento de Vegas del Genil

Glorieta del Fresno, 1, Vegas del Genil. 18102 (Granada). Tfno. 958432051 recursoshumanos@vegasdelenil.es



legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; R. Decreto 896/1991, de 7 de junio; y supletoriamente, por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino; en cuanto a las exigencias particulares de formación o experiencia, se sujeta el Programa a la Orden de 28 de Junio de 2016 de la Consejería de Igualdad de la Junta de Andalucía, que regula las subvenciones a los Centros Municipales de Información a la Mujer, modificada por la Orden de 8 de marzo de 2018 (BOJA número 50, de 13 de marzo), con las oportunas convocatorias anuales que a tal efecto se realizan por aquel y a las que se acoge este Ayuntamiento.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artº. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RESUELVE:

Primero. - Aprobar el procedimiento selectivo, declarando su necesidad y urgencia, para la cobertura de la plaza de Asesor Jurídico/a – por un/a funcionario/a interino/a – dentro del normal funcionamiento del Centro Municipal de Información a la Mujer, sujetas al programa de subvenciones de la Junta de Andalucía para estos Centros Municipales, y en los términos del artº. 10.1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo. - Aprobar las bases que han de regir dicho procedimiento selectivo, así como su convocatoria, publicándose aquella en los medios previstos en las mencionadas bases.

Vegas del Genil,

**EL ALCALDE,
Fdo. Leandro Martín López.**

(documento firmado electrónicamente)

